



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 190 -2024-GRA/GRS/GR-OERRHH

VISTO:

Visto el Expediente N° 4157379 y Documento N° 6518095 de fecha 13 de febrero del presente año que contiene la solicitud presentada por el Servidor: ANTONIO RAMIREZ ANGULO, Técnico en Laboratorio, STF, Nombrado en la Gerencia Regional de Salud Arequipa, domiciliado en la Ciudad de Arequipa, quien solicita y Autoriza el DESCUENTO de Quince (S/. 15.00) Soles a partir de la fecha en favor del Sindicato de Profesionales de la Salud SIPSA- GERESA-AQP.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Ley N° 31953, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, Ley N° 28411, Ley general del sistema nacional de presupuesto público y otras disposiciones que establecen las condiciones para que las entidades que cuenten con personería jurídica, previa autorización de los servidores nombrados o contratados puedan solicitar se les descuente o suspenda a propia voluntad por planilla Única de pagos, dentro del Marco Normativo, en tal sentido el Servidor: ANTONIO RAMIREZ ANGULO, Tec. en Laboratorio, STF, Nombrado en la Gerencia Regional de Salud – Arequipa, quien solicita y Autoriza se realice el DESCUENTO de Quince (S/.15.00) Soles , a favor del Sindicato de Profesionales de la Salud de la Gerencia Regional de Salud – Arequipa. Para cuyo efecto adjunto la respectiva documentación correspondiente que forma parte del presente expediente.

Que de conformidad con lo dispuesto por la ley N° 27783 Ley de la Descentralización, Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en la tercera Disposición Transitoria inciso "C" establece que la planilla Única de pagos y haberes, solo puede ser afectada por los descuentos establecidos por ley, por mandato judicial y otros conceptos aceptados por el servidor activo o cesante y con la visación del Director de Administración o del que haga sus veces, Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Reglamento aprobado por el Decreto supremo N° 005-90-PCM, Decreto Legislativo N° 1057 Régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios y el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, que establece modificaciones, del reglamento de Contratación Administrativa de servicios.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 11477, Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del público y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM. Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y su modificatoria aprobada por la Ley 27902, Ordenanza Regional N.º 508- Arequipa, ordenanza Regional N° 364-Arequipa, Decreto Regional N° 004-2007- Arequipa, Decreto de Urgencia N° 014-2019 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2022. Ley N° 22867 de desconcentración de los Sistemas Administrativos, Ordenanzas Regionales Nros. 507 y 199



Arequipa, que aprueba el desarrollo del Reglamento de Organización y Funciones y el Cuadro para Asignación de Personal de la Gerencia Regional de Salud, respectivamente, Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público.

Contando con la documentación, Solicitud, presentada por el Servidor: ANTONIO RAMIREZ ANGULO, mediante el cual solicita y Autoriza se realice el descuento de Quince (S/. 15.00) Soles a favor del SIPSA-GERESA-AQP, con Situación Actual N.º 083-2024-GRA/GRS/GR-OERRHH-URCAL emitido por el responsable de la Unidad de Registro, Control de Asistencia y Legajo de Personal, el Informe de Bienestar de Personal y con el Visto Bueno de la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – **DESCONTAR**, a partir de la fecha y mediante Planillas, la suma de Quince (S/. 15.00) Soles a favor del Sindicato Único de Trabajadores Profesionales de la Salud – SIPSA GERESA-AQP al Servidor: ANTONIO RAMIREZ ANGULO, Técnico en Laboratorio, STF, Nombrado en la Gerencia Regional de Salud – Arequipa – Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa.

Artículo Segundo. - **AUTORIZAR** a la Unidad de Remuneraciones y Planillas de la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, Para que proceda a DESCONTAR a partir de la fecha, la suma de Quince (S/. 15.00) Soles a favor del SIPSA-GERESA-AQP.

Artículo Tercero. - La Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos, será la encargada de **notificar** la presente Resolución a las instancias correspondientes dentro del término de Ley, bajo responsabilidad.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los once (11)
días del Mes de marzo del año 2024.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Gobierno Regional de Arequipa
Gerencia Regional de Salud

ARCOG. María de los Angeles Areco del Carpio
C.A.A. 3754
DIRECCIÓN EJECUTIVA RECURSOS HUMANOS


MADC/TLAP/lap.